

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 9 DE AGOSTO DE 1990

Nº 21.598

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 23

(De 27 de junio de 1990)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE DONACION ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO A TRAVES DE LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AID)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 27

(De 18 de julio de 1990)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE DONACION ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ACTUANDO A TRAVES DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (AID)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 33

(De 18 de julio de 1990)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA EXCEPCION AL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 34

(De 25 de julio de 1990)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 35

(De 25 de julio de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION, PARA LA VENTA DE PARTE DE LA FINCA No. 20459 A LOS RESPECTIVOS COMPRADORES."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 23

(De 27 de junio de 1990)

Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Donación entre la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdate la celebración de un Contrato de Donación entre el

Gobierno de la República de Panamá y los Estados Unidos de América representado por la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), sujeto a los siguientes términos de referencia:

1. MONTO DE DONACION: Será hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$243.850.000.00), de la siguiente manera:

A. La AID proveerá CIENTO TREINTA MILLONES DE DOLARES (U.S. \$130.0 millones) para pagar las morosidades del Donatario a las instituciones internacionales de financiamiento.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

miento (Fondo Monetario Internacional, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola).

- B. La AID proveerá CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (U.S. \$ 113.85 millones), para apoyar el presupuesto de inversiones del Donatario, en tres tramos a saber: de \$29.85 millones de dólares el primero, de \$42.0 millones de dólares el segundo, y de \$42.0 millones de dólares, el tercero.

La ejecución de este Convenio se divide en dos períodos a saber: noventa días para el cumplimiento de las condiciones previas, a partir de la fecha de la firma, y quince meses para las solicitudes de desembolsos, a partir de la firma del Convenio, excepto que la AID acuerde modificar por escrito el plazo de vencimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de esta Donación serán utilizados para asistencia al Programa de Recuperación Económica del gobierno de la República de Panamá, a fin de que pueda ejecutar acciones encaminadas a la recuperación económica y para ayudar en la restauración de la credibilidad financiera del sector público de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Planificación y Política Económica, para que, en nombre y representación de la República de Panamá, suscriban el Contrato de Donación a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución y para que incluyan todos los convenios, modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta donación cuenta con el concepto favorable de la Comisión Fi-

nanciera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RAMON LIMA

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas.

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 27

(De 18 de julio de 1990)

"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Donación entre la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Acuérdase la celebración de un Contrato de Donación entre el Gobierno de la República de Panamá, y los Estados Unidos de América representado por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), sujeto a los siguientes términos de referencia:

1. MONTO DE LA DONACION: Será hasta la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (U.S. \$107,900.000.00).

ARTICULO 2º: Los fondos provenientes de esta Donación serán utilizados para la asistencia y apoyo al Programa de Reactivación del Sector Privado del Gobierno de Panamá, a objeto de reactivar el sistema bancario y aumentar el crédito al Sector Privado en Panamá.

ARTICULO 3º: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica y al Ministro de Relaciones Exteriores para que conjuntamente, en nombre y representación de la República de Panamá, suscriban el Contrato de Donación a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución y para que incluya todos los convenios, modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO 4º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a i

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION NUMERO 33**

(De 18 de julio de 1990)

"Por la cual se otorga una excepción al requisito de Licitación Pública."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Exceptúase a la Autoridad Portuaria Nacional del Requisito de Licitación Pública para el suministro de cuatro (4) carretillas de poco uso con sus repuestos para el manejo de contenedores en el Puerto de Cristóbal, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.450.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 58, ordinal 4 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empézará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia, a i.

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

Encargado

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 34**

(De 25 de julio de 1990)

"Por medio de la cual se emite Concepto Favorable a la Procuraduría General de la Nación en la celebración de un Contrato de Arrendamiento."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto Favorable a la Procuraduría General de la Nación, en la celebración del Contrato de Arrendamiento del Inmueble para la sede de la Agencia de la Policía Técnica Judicial, Departamento de Información y Prensa, Biblioteca, Sala de Conferencia, Sub-Secretaría de la Procuraduría General de la Nación, Departamento de archivos, Proveeduría, Almacén, Depósito, Fiscalía Segunda Delegada, Informática Jurídica, Secretaría Ejecutiva de Drogas, Comisión Nacional para el Estudio y Prevención de Drogas, Comisión Nacional para el Estudio y prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, y otras dependencias del Ministerio Público, con la Financiera Lux, S.A., con fundamento en el Decreto Nº 75 del 30 de mayo de 1990, Artículo 2º, Literal Ch).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias,

Encargado

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 35**

(De 25 de julio de 1990)

"Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de licitación, para la venta de parte de la Finca No. 20459 a los respectivos compradores."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Caja de Seguro Social ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de licitación pública para la venta de los lotes con mejoras que resulten de la segregación de la Finca No. 20459 inscrita en el Documento 2, Rollo 305 Complementario de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí de propiedad de la Institución peticionaria sobre la cual se encuentran construidas unidades de viviendas de la Caja de Seguro Social;

Que los inmuebles que se van a enajenar formaron parte de proyectos residenciales que pasaron a ser propiedad de la Caja de Seguro Social, luego del remate de los bienes inmuebles a que se vieron sometidas las empresas promotoras del Programa Colectivo de Viviendas;

Que en la mayoría de los casos, los lotes en referencia habían sido prometidos en venta por los anteriores propietarios antes del remate de las fincas y la Caja de Seguro Social había aprobado los respectivos préstamos hipotecarios a los asegurados que ya los están habitando;

Que el propósito del Programa Colectivo de Viviendas era dotar a los asegurados de viviendas residenciales, por lo que es procedente acceder a la venta de las mencionadas unidades de viviendas a los asegurados que califiquen de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del requisito de licitación pública a la Caja de Seguro Social, para que proceda a enajenar los lotes con mejoras que resulten de la segregación de la Finca No. 20459, inscrita en el Documento 2, Rollo 305, Complementario de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí propiedad de la Caja de Seguro Social sobre la cual se encuentran edificadas viviendas para uso residencial dentro del Programa Colectivo de Viviendas de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO 2º: Los contratos de venta y los respectivos préstamos hipotecarios deberán

cumplir con los requisitos y condiciones que establece el Reglamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social, una vez hecha la segregación del globo de terreno y la vivienda individual que se trate, cuyo valor no excederá de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50.000.00).

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias.

Encargado

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

El suscrito, Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, con Sede en La Chorrera, por medio del presente aviso de Remate al público.

HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo Instaurado por JOSE LARA contra MARGARITA NAVARRO se ha señalado el día veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa (1990) para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta del vehículo marca ISUZU, año 1981, tipo PICK-UP, motor número 248213, capacidad media (1/2) tonedada, color blanco, placa 8C-15379, cuya condición es la siguiente:

"El estado o condición general del vehículo es el siguiente: la cabina del conductor y pasajeros; tablero completo, con radio AM de fábrica funcionando; asientos en regular estado; llantas nuevas, incluyendo la de repuesto; tienen gato con sus aditamentos, llave de cruz; tiene vagón de carga de metal en buen estado con anaqueles en su interior a ambos lados.

El vehículo funcionar y está en buenas condiciones mecánicas"

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2.500.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere

consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, con Sede en La Chorrera.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día del remate, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy veintisiete (27) de julio de mil novecientos noventa (1990).

(Fdo.) LCDO. ROGELIO SAMUDIO ARJONA
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero
del Tercer Circuito Judicial de Panamá
Ramo Civil, con Sede en La Chorrera.

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil.

Con sede en La Chorrera:

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel COPIA DE SU ORIGINAL.

NESTOR A. TORRES Q.

Oficial Mayor por el Secretario

L-169.191.36 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 111

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor JULIO ANTONIO EFFIO TORREGOZA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-103-108. En representación de J.A. Y ASOCIADOS, S.A. ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL ANIMA, de la Barriada ORIENTAL, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Fermina M. de Camacho con 29.15 Mts.
SUR : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Ana Isabel de Brow con 29.15 ts.
ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Humberto Macea W. y Evangelina A. Jorge Saldivar con 32.85 Mts.
OESTE : Calle del Anima con 32.85 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos cincuenta y siete metros cuadrados con cinco mil setecientos ochenta milímetros cuadrados (957.5780 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo con 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de junio de mil novecientos noventa.-

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
El Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, trece de junio de mil novecientos noventa.-

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
L-169.165.86 V Unica publicación

EDICTO No. 14

Chitré, 4 de junio de 1990

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público:

HACE SABER:

Que MAGDALENA ESCRIBANO DE OSORIO o MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE OSORIO (Legal), mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-27-951, casada, doméstica, con residencia en el Corregimiento de Monagrillo. Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 334.78 Mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

- NORTE : Roberto Osorio y Nilka Xiomara de Osorio (Usuarios)
SUR : Luis Alberto Gallardo (Usuario)
ESTE : Agapito Osorio (Usuario)
OESTE : Calle Segunda

Y, para que sirva de formal notificación a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Fdo.) FAVIO A. DIAZ V.

El Alcalde

(Fdo.) CECILIA R. DE DOMINGUEZ

La Secretaria

L-227663 ✓

Unica publicación

EDICTO No. 15

Chitré, 12 de junio de 1990

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público:

HACE SABER:

Que ENCARNACION CORREA SOLIS, varón, panameño, mayor de edad, Doctor-Medicina General, casado, portador de la cédula de identidad personal número 6-46-548, con residencia en esta ciudad de Chitré. Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 170.14 Mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

- NORTE : Aixa Mirella Díaz Gallardo
SUR : Calle Independencia

ESTE : Andrea Ríos Vda. de Corro (usuaria)
OESTE : Calle 3a. Sur

Y, para que sirva de formal notificación a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Fdo.) FAVIO A. DIAZ V.

El Alcalde

(Fdo.) CECILIA R. DE DOMINGUEZ

La Secretaria

Es fiel copia de su original

C. de Domínguez

L-227783 Unica publicación

EDICTO No. 16

Chitré, 12 de junio de 1990

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público:

HACE SABER:

Que ROLANDO ENRIQUE LEON A., panameño, Economista, con cédula de Identidad Personal Número 3-70-536 y Nieves Esther Tello Villarreal, panameña, con cédula de Identidad personal número 6-42-29, Trabajadora social, Casados, con residencia en esta ciudad de Chitré. Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 1.101.69 Mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Francisco Samaniego
SUR : Rodolfo David Cedeño
ESTE : Calle 4ta.
OESTE : Francisco Samaniego

Y, para que sirva de formal notificación a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Fdo.) FAVIO A. DIAZ V.

El Alcalde

(Fdo.) CECILIA R. DE DOMINGUEZ

La Secretaria

Es fiel copia de su original
C. de Domínguez
L-227800

Unica publicación

EDICTO No. 21

Chitré, 9 de julio de 1990

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público:

HACE SABER:

Que EMBUTIDOS ECONOMICOS, S.A., representado por su Presidenta la señora Raimunda De Gracia de Pérez, mujer, panameña, mayor de edad, casada, doméstica, con cédula de Identidad personal número 4-104-336, con residencia en Urbanización El Fraile, Chitré. Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 423.87 Mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Angela Pérez
SUR : Paseo Enrique Geenzier
ESTE : Ramón Pérez y Elías Benzadón
OESTE : Angela Pérez y Ramón Pérez

Y, para que sirva de formal notificación a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Fdo.) FAVIO A. DIAZ V.

El Alcalde

(Fdo.) CECILIA R. DE DOMINGUEZ

La Secretaria

Es fiel copia de su original

C. de Domínguez

L-235383 Unica publicación

EDICTO No. 22

Chitré, 10 de julio de 1990

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público:

HACE SABER:

Que LEON GILDO PERALTA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de Identidad personal número 7-80-72, empleado Público, con residencia en esta ciudad de Chitré. Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 375.00 Mts.2 y se

encuentra dentro de los siguientes linderos:

- NORTE : Luis Pimentel (Usuario)
 SUR : Resto Libre de la Finca No. 6016 -
 Propiedad del Mpio. de Chitré
 ESTE : Calle sin nombre - Resto libre Finca
 6016 - Propiedad Municipio de
 Chitré
 OESTE : Resto Libre de la Finca No. 6016 -
 Propiedad del Mpio. de Chitré

Y, para que sirva de formal notificación a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Fdo.) FAVIO A. DIAZ V.
 El Alcalde

(Fdo.) CECILIA R. DE DOMINGUEZ
 La Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original.
 C. de Domínguez

L-235408 Unica publicación

EDICTO No. 23

Chitré, 24 de julio de 1990

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público:

HACE SABER:

Que BIENES RAICES LEAVIER, S.A., representado por su Presidente el señor Juan R. Poll C., varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. N-14-622, casado, comerciante, con residencia en la ciudad capital. Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 970.58 Mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

- NORTE : Calle Belarmino Urriola - Alejandro
 Harmodio Villarreal, Víctor Manuel
 Núñez - José F. Delgado y otros
 SUR : Bienes y Raíces Leavier, S.A. -
 Comunicaciones, S.A.
 ESTE : Ernesto Girón Espino - British A. I.
 Co. LTD.
 OESTE : Manuel García Ferreiro - Margarita
 D. Vda. de Solís.

Y, para que sirva de formal notificación a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des-

pacho, por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Fdo.) FAVIO A. DIAZ V.

El Alcalde

(Fdo.) CECILIA R. DE DOMINGUEZ

La Secretaria

Es fiel copia de su original

C. de Domínguez

L-235648

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a la señora Paulina Serrano de García con cédula No. 9-65-352, el establecimiento comercial denominado **JARDIN EL REFRESCANTE**, situado en Torio, Corregimiento de Maritimo, Distrito de Montijo, el cual operaba a mi nombre, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" No. 24178 concedida mediante Resolución No. 31 del 2 de febrero de 1989.

AMADO PIMENTEL GUEVARA

Cédula No. 9-133-47

Santiago, 30 de julio de 1990.

L-306899

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE Y REFRESQUERIA PEPSICOLA"**, con Licencia Comercial Tipo B No. 15234 de fecha 8 de septiembre de 1987 ubicado en calle 10 y 11 Avenida Central, de la ciudad de Colón, desde el 31 de julio de 1990 ha cambiado de administración, la cual estaba a cargo del señor ALFONSO MOCK CASTILLO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-298-579. La nueva administración está a cargo de la señora SHUM KAM YEE DE CHEMG, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. N-15-276.

Colón, 31 de julio de 1990.

L-169.007.71

Segunda publicación

AVISO

Yo, Josefina Martínez Saavedra con cédula número 7-10-810, aviso por este medio que he traspasado en julio de 1990 a la señora Sofía Martínez de Chiong con cédula número 7-14-283 mi negocio **RESTAURANTE BELINDA** ubicado en vía José Agustín Arango No. 46 Juan Díaz, amparado con Licencia Comercial No. 27037 Tipo B.

JOSEFINA MARTINEZ SAAVEDRA

Ced. 7-10-810

L-169.239.81

Segunda publicación